

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del programa de difusión del DNI electrónico, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo.—*Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral del Convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberán resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa de difusión del DNI electrónico

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1. *Medidas de impulso para la incorporación del DNIE en entornos tecnológicos basados en software libre y de fuentes abiertas.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

a) Soporte del DNIE sobre software libre en dispositivos hardware de lectura/escritura, con el empaquetado de controladores de dispositivos para los sistemas informáticos de la Administración regional y los impulsados por ella en otros sectores de la sociedad (ciudadanos, educación, empresa).

b) Implementación de entornos de desarrollo en software libre para la programación de módulos de software que den soporte a operaciones con el DNIE en aplicativos locales de los sistemas informáticos de la Administración Regional (LinEx Sector Público) y los impulsados por ella en otros sectores, fundamentalmente el empresarial (LinEx Empresa).

c) Desarrollo de una API genérica para el desarrollo de software de soporte a operaciones con el DNIE en aplicativos que se ejecuten en entornos web, cada vez más comunes tanto en el sector público como en el privado.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Integración del driver en las distintas versiones de gnuLinEx, lo que permitirá hacer un seguimiento del número de copias que se distribuyan y en qué ámbitos.

Número de módulos de aplicativos libres en los que se integre el DNIE para operaciones comerciales o administrativas.

Número de usuarios en la Administración regional del DNIE

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007	
	Euros
MITYC	251.098,00
CA	0,00
Total	251.098,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008	
	Euros
CA	251.098,00
Total	251.098,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. *Medidas de comunicación y divulgación del DNIE, atendiendo especialmente a los trabajadores del sector público, a los profesionales autónomos, a las PYMES y MicroPYMES, sin dejar de lado al resto de la ciudadanía*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

a) Creación de acciones formativas dirigidas a profesionales del sector TIC para el desarrollo e implantación de servicios que hagan uso del DNIE en entornos públicos y privados.

b) Creación de acciones divulgativas de las ventajas y beneficios del uso del DNIE orientadas a la ciudadanía (ciudadanos, estudiantes, PYMES, etc.).

c) Generación de contenidos audiovisuales para la divulgación del uso del DNIE en múltiples canales (TDT interactiva, voz, vídeo, web, telefonía, etc.).

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de acciones formativas, teniendo en cuenta su dispersión regional y el número de asistentes por acción.

Disponer de al menos un contenido audiovisual en tres canales distintos: TDT interactiva, web y vídeo.

En el ámbito de los trabajadores del sector público, evaluación detallada de las distintas actuaciones formativas y los contenidos generados para esta actuación, mostrando el grado de satisfacción, idoneidad y utilidad de las mismas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007	
	Euros
MITYC	0,00
CA	167.398,67
Total	167.398,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008	
	Euros
CA	167.398,67
Total	167.398,67

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Período de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

18761 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa ciudades digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extre-

madura para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa Ciudades digitales 2007-2010 en el ámbito del Plan Avanza

En Madrid, a 6 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la señora doña María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente n.º 19/2007, de 30 de junio («DOE» Extraordinario núm. 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura («DOE» Extraordinario núm. 6, de 2 de julio, previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 31 de agosto de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 17/2007, de 30 de junio, por el que modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Corresponde a dicha Consejería las competencias que, en materia de sociedad de la información, se detallan en el Convenio Marco de Colaboración de 26 de mayo de 2006.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extrema-

adura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma con las características de Extremadura. En ese sentido, la Administración Autónoma está ejecutando desde 1998 un Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que por condicionantes sociales, económicos y geográficos podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 45 Nuevos Centros del Conocimiento repartidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, apoya la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías y el software libre en el sector.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas tiene como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de Sociedad de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre).

La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1478 centros dependientes de la administración autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda ancha con un mínimo de 2Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de S.I. de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocan ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del programa e-Extremadura: Programa regional de acciones innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración Pública en Sociedad de la Información y ha inaugurado una metodología de trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (Pymes, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Más recientemente, con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de la Información y de las comunicaciones en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se ha creado la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, «DOE» núm. 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

V. Que el Programa Ciudades Digitales 2007-2010 enmarcado en el área de actuación de Hogar e Inclusión de Ciudadanos del Plan Avanza, se plantea como meta la introducción de la Sociedad de la Información en la vida común de la mayoría de la población, esto es en su localidad.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

a) Servicios y Aplicaciones de Administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Programa Avanza Local, en los siguientes aspectos:

Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.

Actuaciones dirigidas a mejorar la incorporación de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

b) Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local: Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

c) Formación: Este es uno de los objetivos básicos a conseguir ya que es una pieza fundamental para reducir la brecha digital. La formación es tan importante que para que los ciudadanos la reciban se armonizarán las actividades que contenga este Proyecto con otros Proyectos que desarrolle la propia Comunidad Autónoma, el MITYC o bien la Entidad Red.es

d) Difusión: Se considera un objetivo principal la difusión de todas las actuaciones tanto entre los ciudadanos del municipio (para que se involucren y formen parte de la ciudad digital) como entre otros municipios similares del resto del país para fomentar y difundir las mejores prácticas y las experiencias más exitosas.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 26 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular, la Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007 se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	1.058.537,00
CA	1.058.537,00
Total Administraciones Públicas	2.117.074,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.058.537 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467L.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La aportación de la Junta de Extremadura cifrada en un millón cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete euros (1.058.537,00 euros) se hará con justificación de la partida presupuestaria 2007.16.02.521A.601.00 «Infraestructura y bienes destinados al uso general», Proyecto 2007.16.002.0001.00 «Redes de alta capacidad», Superproyecto 2007.16.002.9001 «Infraestructura de las TIC».

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010

Descripción de las actuaciones

Entre los objetivos establecidos por el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se incluye el de promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural.

Extremadura es la primera región de España con cobertura de Banda Ancha en todos los municipios de la región, proyecto finalizado en Marzo de 2006 y realizado por Telefónica mediante adjudicación de concurso.

En este momento nos encontramos inmersos en una campaña de promoción de la banda ancha mediante subvención parcial del coste anual de la conexión, lanzada por la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que dará su resultado de forma inmediata teniendo en cuenta el volumen de consultas desde su lanzamiento.

Sin embargo, para promover de forma mucho más insistente el uso de la banda ancha y del acceso a Internet en general es necesario realizar actuaciones complementarias, directamente orientadas a incentivar a ese 23% de la población extremeña que afirma no utilizar Internet porque no lo necesita, reciente dato elaborado por el Observatorio Extremeño de uso de las TIC. Esa barrera está provocada por el desconocimiento de los contenidos y servicios que puede ofrecer un medio como Internet.

Además, la propia estructura del mundo rural hace imposible que ciertas tecnologías de acceso a Internet de Banda Ancha alcance las viviendas de los ciudadanos que habitan o trabajan en el extrarradio de las localidades, lugar donde se sitúan la gran mayoría de las empresas que componen la economía local. Se debe complementar por tanto el proyecto de despliegue de banda ancha en Extremadura con apoyos de otras tecnologías en las localidades objeto de este proyecto.

Actuación 1. *Implementación general*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

En esta actuación se realizará una implementación progresiva y continuada de los aplicativos y actividades formativas desarrolladas en la

primera edición del programa Ciudades Digitales, en el resto de Mancomunidades de la región.

En concreto, en esta actuación se llevará a cabo la implantación del software Linex Local, la evolución de la plataforma de e-learning y las medidas de alfabetización y difusión en el resto de localidades similares a las ejecutadas sobre las mancomunidades de La Serena y Tajo-Salor.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de localidades que adapten Linex Local (Objetivo: 30 municipios adicionales).

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007:

MITYC: 108.000,00 €.

CA: 0,0 €.

Total: 108.000,00 €.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008:

CA: 108.000,00 €.

Total: 108.000,00 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación:

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. *Alfabetización tecnológica personalizada.*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Conocer lo que la red te puede ofrecer en relación con tus intereses puede ser la clave para enganchar a un gran grupo de ciudadanos, enseñándoles a introducirse y participar en los foros de las temáticas atractivas para ellos. De esta forma, mediante la difusión de los contenidos, se logrará una mejora en los índices de acceso a Internet.

Se pretende una alfabetización a la carta para ciudadanos que se acerquen a los ayuntamientos, NCC y Telecentros, examinando sus intereses (deporte, pesca, pasatiempos, idiomas, etc.) y ofreciéndoles los contenidos de Internet que puedan copar sus deseos.

Los responsables de los centros referidos deberán disponer de una formación amplia en contenidos y servicios que se ofrecen a través de la red, contando con una plataforma de ayuda y cooperación entre ellos que permita ir configurando un directorio de contenidos atractivo para las personas que se acercan en raras ocasiones al mundo de Internet.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de usuarios alfabetizados digitalmente por este sistema.

Incremento de número de usuarios globales que acceden a Internet.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC: 342.000,00 €.

CA: 0,00 €.

Total: 342.000,00 €.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008:

CA: 342.000,00 €.

Total: 342.000,00 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. *Formación a agentes de desarrollo local y otras figuras y plataforma colaborativa*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Se desea la formación específica en las TIC a los Agentes de Desarrollo de Nuevas Tecnologías y Agentes de Desarrollo Local o cualesquiera otra figura de las Mancomunidades, de forma que sean capaces de dinamizar el uso de las mismas mediante la publicación de contenidos atractivos (a través de Pista Local) para la ciudadanía del municipio donde habitan e incentivar el uso y dominio de las aplicaciones de e-Ayuntamiento desarrolladas en el periodo anterior de Ciudades Digitales.

Se desarrollarán cursos online complementarios al desarrollado en el primer periodo del programa Ciudades Digitales, de forma que se pueda ir configurando unos contenidos curriculares y un «roadmap» en la formación de estas figuras como catalizadores de las TIC en su mancomunidad de referencia.

Se creará una plataforma telemática que le permita compartir recursos entre los Agentes de Desarrollo Local de todas las mancomunidades, relacionarse de manera estrecha con sus coordinadores y en general, desarrollar criterios de organización y gestión de recursos humanos y materiales y políticas de colaboración basadas en el uso de herramientas de groupware.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de usuarios de plataforma de teleformación para municipios (35 % de los Agentes de Desarrollo Local).

Índice de uso de la plataforma Intranet.

Número de proyectos TIC desarrollados por los AEDL.

Encuesta de satisfacción de la formación.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007:

MITYC: 412.683,00 €.

CA: 0,00 €.

Total: 412.683,00 €.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008:

CA: 412.683,00 €

Total: 412.683,00 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 4. *Difusión*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Se pretende lograr la difusión general de los desarrollos elaborados en el primer periodo utilizando medios tradicionales muy asentados, como diarios locales, radio y televisión.

Se elaborará un plan de difusión general que invite a la gente a utilizar los recursos disponibles en las localidades.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de actividades desarrolladas.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007:

MITYC: 90.000,00 €.

CA: 0,00 €.

Total: 90.000,00 €.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008:

CA: 90.000,00 €.

Total: 90.000,00 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 5. *Oficina Técnica de Proyectos Ciudadanía Digital*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Esta actuación comprende la configuración de un equipo técnico responsable del estudio y desarrollo de las iniciativas a implementar en el ámbito de las actuaciones anteriores.

Tendrá como misión:

Planificación, coordinación y dinamización de las actuaciones.

Asesoramiento y apoyo a las entidades participantes en el proyecto.

Supervisión y control técnicos de las actuaciones.

Supervisión de asuntos financieros y administrativos.

Dirección técnica del proyecto propiamente dicha.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Grado de consecución de las actuaciones.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007:

MITYC: 105.854,00 €.

CA: 0,00 €.

Total: 105.854,00 €.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008:

CA: 105.854,00 €.

Total: 105.854,00 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 6. *Infraestructura complementaria al ADSL*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

A pesar de que todas las localidades extremeñas cuentan con la posibilidad de contratar accesos de banda ancha, las empresas y viviendas del extrarradio de las localidades, numerosas por la propia configuración rural, quedan fuera de la cobertura ofrecida por esta tecnología.

En esta actuación se diseñarán y ejecutarán medidas complementarias al plan extremeño de expansión de ADSL a toda la comunidad autónoma, de forma que se solvete el problema que aun persiste de la última milla en las localidades rurales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de usuarios adheridos con nuevos sistemas.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007:

MITYC: 0,00 €.

CA: 1.058.537,00 €.

Total: 1.058.537,00 €.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008:

CA: 1.058.537,00 €.

Total: 1.058.537,00 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.